



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CIRCULAR

Palmira, 30 / noviembre / 2023

TRD 2023-140.2.1.12

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS, JEFE DE OFICINA, DIRECTORES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, CIUDADANÍA EN GENERAL

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN NÚMERO PREDIAL NACIONAL NPN EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Cordial saludo.

El 15 de noviembre de 2023 se realizó la actualización del Número Predial Nacional - NPN – en la base catastral del Municipio de Palmira.

El NPN es un identificador único de 30 dígitos, que permite conocer las características geográficas y las condiciones de un predio y diferenciarlo de cualquier inmueble del país. Se trata de un código incluido en el artículo 32 de la resolución 70 del 2011 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA TÉCNICAMENTE LA FORMACIÓN CATASTRAL, LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL Y LA CONSERVACIÓN CATASTRAL”, expedido por el IGAC y adoptado en 2014 por dicha entidad. Desde entonces, se ha precisado información sobre el NPN y en el marco del multipropósito con el artículo 5.2.5 de la Resolución 1040 de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA RESOLUCIÓN ÚNICA DE LA GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO”.

Para el caso de Palmira, aunque los predios de la base catastral ya están codificados con el NPN, las posiciones de comuna y barrio se encontraban diligenciadas con ceros (0000), lo que además de generar que no se cumplan normativamente el estándar de codificación, impedía el uso de la información para procesos estadísticos de la información catastral.

01 Componente		02 Componente		03 Componente		04 Componente		05 Componente		06 Componente		07 Componente		08 Componente															
DPTO		MPIO		ZONA		SECTOR		COMUNA		BARRIO		MANZANA O VEREDA		TERRENO		CONDICIÓN DEL PREDIO		NÚMERO DE CONSTRUCCIÓN / PH											
No. DEL EDIFICIO O TORRE		No. DEL PISO DENTRO DEL EDIFICIO O TORRE		No. DE UNIDAD EN PH, CONDOMINIO O MEJORA																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
DANE División Política Administrativa		DANE División Política Administrativa		00 Rural		Circuito/Sector		Comuna		Barrio		Manzana Vereda		Número de orden de terreno en la manzana o vereda		0 NPH 9 PH 8 condominio 7 parques cementerios 5 mejoras por edificaciones en terreno ajeno de propiedades no reglamentadas en PH 4 vías 3 bienes de uso público Diferentes a las vías				No. de edificio o torre dentro del terreno		No. piso dentro del edificio o torre		Unidad predial o mejora					

Información faltante en los NPN de Palmira

Fuente: IGAC

AMJA

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



Handwritten signature



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CIRCULAR

Dado que se debía cumplir a cabalidad lo preceptuado en la normativa vigente y como parte del fortalecimiento y completitud de la información catastral, se hizo necesaria la actualización los NPN de aquellos predios de Palmira que adolecían de esta información y/o que contaban con información errada. De esta manera, el gestor catastral expidió la Resolución 20233280 del 30/11/2023 "Por medio de la cual se efectúa una actuación de complemento en la información de la base de datos catastral" se realizaron los ajustes respectivos en la base de predios de la Secretaría de Hacienda, con los registros remitidos por el gestor. De estos 92.621 presentaban un nuevo NPN y 31.045 conservaron el NPN y por lo tanto no tuvieron cambios.

Con el ajuste del Número Predial Nacional (NPN) además de cumplir la normatividad actual, se mejoran los procesos de identificación de las características de los predios de Palmira, con un importante impacto tanto para funcionarios y contratistas de la Administración, así como para la ciudadanía en general. De esta manera, el ajuste de los NPN se convierte en un paso más para la consolidación del catastro multipropósito de Palmira.

Todas la facturas del Impuesto Predial generadas antes del 15 de noviembre de 2023 y que se encuentren vigentes (fecha de vencimiento), podrán ser recepcionadas por las entidades bancarias y corresponsales. Así mismo podrán ser pagadas a través del portal del Municipio de Palmira, sin embargo la búsqueda deberá realizarse con el NUEVO NÚMERO PREDIAL (NPN), ya que el número PREDIO anterior de quince (15) dígitos no se encuentra vigente.

Las facturas anteriores registraban en PREDIO el número de quince (15) dígitos y en CÓDIGO ÚNICO el de veinticinco (25) dígitos.

NUEVO NÚMERO PREDIAL (NPN)	NÚMERO PREDIAL ANTERIOR
PREDIO 010205130008000	CÓDIGO ÚNICO 01020000051300080000000000

Por lo tanto, el Municipio realizó un cambio en los recibos de pago mientras se familiariza el NUEVO NÚMERO PREDIAL (NPN) que es el número del predio y temporalmente relacionará en la casilla del CÓDIGO ÚNICO el NÚMERO ANTERIOR DEL PREDIAL.



**Pagá, sumá y
Palmira va pa' lante**

MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT 891.380.007-3

Subsecr

NUEVO NÚMERO PREDIAL (NPN)	NÚMERO ANTERIOR DEL PREDIAL	AVALÚO
0001000000202231000000000	000100202231000	
C.C. O NIT PROPIETARIO	PROPIETARIO	DIREC

AMJA



[Handwritten signature]



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA

CIRCULAR

Cabe señalar que en la casilla CÓDIGO ÚNICO estará a futuro el Número Predial Nacional (NUPRE), que es un código único para identificar los inmuebles tanto en los sistemas de información catastral como registral (artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Nacional 1170 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 148 de 2020).

Ahora bien, los propietarios podrán realizar la búsqueda en el siguiente link del NUEVO NÚMERO PREDIAL (NPN) asociado al número anterior de quince dígitos:

<https://palmira.gov.co/wp-content/uploads/2023/11/2023-11-Nuevo-NPN.pdf>

Finalmente, es importante aclarar que este ajuste corresponde a un cambio netamente catastral acorde a lo indicado en la norma vigente, que en ningún caso crea nuevas entidades político-administrativas o ajusta las ya existentes y tampoco aumenta el valor de los avalúos de los predios.

Atentamente,


MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ
Secretaria de Hacienda


LETTY MARGARETH ESCOBAR B.
Subsecretaria de Ingresos y Tesorería

Proyectó: Ángela María Jiménez – Contratista *AMJA*
Jhon Gregory Bermúdez Medina - Contratista *J.G.B.*
Revisó: Carmen Andrea Perdomo – Profesional Universitario *Carmen A Perdomo*
Letty M Escobar Burbano B – Subsecretaria de Ingresos y Tesorería *Letty M Escobar*
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda *Maria Eugenia Figueroa Vélez*